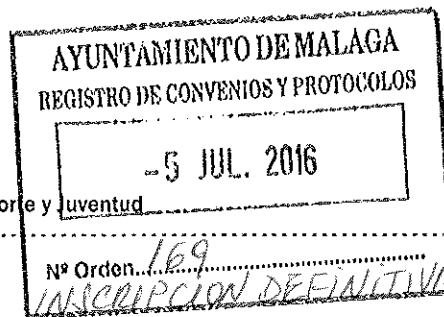




Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

Área de Educación



DOC 374625
SALIDA 317

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS VIII PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA” 2016 ENTRE EL AREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN ESESA

En Málaga, a 20 de junio de 2016

REUNIDAS

Por una parte, **D^a Paz Hurtado Cabrera** con D.N.I. nº [REDACTED] en su calidad de Presidenta de la Fundación ESESA, con CIF [REDACTED] y domicilio social en Avenida Sor Teresa Prat nº 15, Edificio Tabacalera Módulo E-0 29003 Málaga.

De otra, **D^a Gemma del Corral Parra** con D.N.I. nº [REDACTED], en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-[REDACTED] y domicilio social en Avenida de Cervantes, nº 4 29016 Málaga.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Fundación ESESA, en adelante “ESESA”.

La segunda, en nombre y representación del Área de Educación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en adelante “EL AYUNTAMIENTO”.

MANIFIESTAN

1.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, y podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, deportivas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

2.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174 la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2009, según lo señalado en su Disposición Final Única.

3.- Que la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de enero de 2016 aprobó la relación de actividades programadas que serán objeto de patrocinio durante el año 2016, y su publicación, entre las que se encuentran, en el Área de Educación, los Premios de Educación “Ciudad de Málaga”.

4.- Que, con fecha 27 de abril de 2016, el Alcalde Presidente firma una Resolución por la que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para los VIII Premios de Educación “Ciudad de Málaga”, promovidos por el Área de Educación, a los mejores expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la ciudad de Málaga.

5.- Que, hasta el 20 de mayo de 2016, la Convocatoria de Patrocinio de Colaboración en especie con los VIII Premios de Educación “Ciudad de Málaga” ha estado expuesta al público en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga.



6. Que la Fundación ESESA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, ESESA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Que, en virtud del presente Convenio, ESESA se compromete a colaborar con el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga con una aportación en especie por valor de 2.000,00 euros, consistente en 1 Curso de Programa de desarrollo personal en innovación, gestión de redes sociales y marca personal para el alumnado que haya sido finalista en los VIII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2016.

El curso formativo se centrará en tres elementos fundamentales: la importancia de que hagan un buen uso de las nuevas tecnologías y redes sociales, sobre todo desde el punto de vista de la marca personal; cómo han de cuidar su presencia en redes sociales y cómo trabajar las mismas para que les pueda beneficiar de cara a su futuro profesional. Se trabajarán también las competencias personales, qué aspecto de su personalidad y forma de ser son fortalezas y cuáles tendrían que mejorar de cara al futuro. Además, se dedicará un módulo a la innovación y a la creatividad.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Poner a disposición de ESESA un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación del patrocinio en especie a los fines establecidos.

- Incluir el logotipo de la entidad ESESA en los soportes publicitarios que se instalen para la divulgación de la actividad que se patrocina. Serán referenciados en los medios de comunicación cuando se difundan en los mismos los VIII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" y tendrán presencia en los actos protocolarios que con motivo de la actividad se realicen.

- A no dañar bajo ningún concepto la imagen de ESESA.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

Área de Educación

Por su parte ESESA se compromete a:

- Impartir el Curso de Programa de desarrollo personal en innovación, gestión de redes sociales y marca personal para todo el alumnado finalista de los VIII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2016.
- Colaborar con la difusión de los VIII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" a los mejores expedientes académicos de la E.S.O y Bachillerato en la edición 2016.
- Entregar al Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga el logotipo de la Escuela Superior de Estudios de Empresa S.A. para su utilización en la difusión de los VIII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2016.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse, por cualquiera de la partes, por incumplimiento de la anteriores cláusulas.

QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este Convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

POR EL AYUNTAMIENTO

██████████
Dña. Gemma del Corral Parra
Teniente de Alcalde Delegada de
Cultura y Educación.-

POR ESESA

██████████
Dña. Páz Hurtado Cabrera
Presidenta.-

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2016.

En Málaga, a 20 de junio de 2016
EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN,



ÁREA DE EDUCACIÓN

██████████
Fdo.: Rafael Centeno López.-

Este convenio ha sido efectivamente firmado